

MERCOSUR/SGT N° 3/CM/ACTA N° 04/18

LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE METROLOGÍA

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, la LXVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad/Comisión de Metrología”, con la presencia de las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Argentina no participó de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

Los temas tratados en la Reunión son los siguientes:

1. INSTRUMENTOS: REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 51/97, 57/92 Y 60/05

1.1 FASE III – Reglamento Técnico sobre Criterios Generales de Metrología Legal y Estructura de los Reglamentos

Se continuó el análisis del documento Fase III: “Reglamento Técnico sobre Criterios Generales de Metrología y Estructura de los Reglamentos”, incorporando las definiciones de la Res. GMC N° 45/18 (Vocabulario) y se discutió acerca de las consecuencias de incluir la verificación primitiva o inicial y la declaración de conformidad o auto verificación, ya que no todos los países miembros aplican esta modalidad, quedando estos temas para consulta interna en cada país.

La Delegación de Brasil propuso que los procedimientos y protocolos de ensayo de los reglamentos, estén descritos en un documento aparte, o en otro anexo de la Resolución.

Las demás delegaciones se expedirán en la próxima reunión.

El documento de trabajo consta en el **Agregado III**.

1.2 FASE II – Directrices para el Control Legal de Instrumentos de Medición

Continuando con el tratamiento del documento Fase II: “Instrucciones generales sobre las operaciones del control metrológico”, se incorporaron también las definiciones de la Res. GMC N° 45/18.

El documento de trabajo consta en el **Agregado IV**.

2. PREMEDIOS

2.1.Revisión de la Resolución GMC N° 40/09 “Reglamento Técnico MERCOSUR Sobre la Metodología para efectuar el control mtrológico en Pescados, Moluscos y Crustáceos Glaseados, a los efectos de determinar el contenido neto (Derogación de la Res. GMC N° 39/05)”

La Delegación de Uruguay propuso incluir en el documento, un ítem que obligue a los productos premedidos glaseados a declarar su condición de glaseados en el rótulo.

La Delegación de Brasil consideró que este documento es de Metodología, no de Rotulado, y que el lugar correcto para incluir ese requisito, en caso de concordar todas las delegaciones, sería en una Resolución de rotulado.

El proyecto de Resolución que se eleva a Coordinadores Nacionales se encuentra en el **Agregado V** en sus versiones en español y portugués.

2.2.Revisión de la Resolución GMC N° 07/08 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Control Metrológico de Productos Premedidos Comercializados en Unidades de Masa y Volumen de Contenido Nominal Igual (Derogación de las Res. GMC N° 91/94 y 58/99)”

Se continuó revisando la redacción. Se incluyeron en el ítem 4 los criterios de aceptación y rechazo del lote para inspección total.

Se trabajó en el procedimiento de determinación de la tara (ítem 5).

La Delegación de Uruguay buscará una alternativa para el caso de que correspondan 25 taras, y no se dispongan de tantos envases vacíos, para intentar evitar la destrucción de tantas unidades de producto.

La Delegación de Brasil manifestó preocupación sobre la posibilidad de que haya alguna interpretación equivocada o confusión entre los ítems 4.1.5 y 4.2 dado que ambos pueden establecer requisitos diferentes para situaciones semejantes. Propondrán una posible alternativa a esta redacción a los efectos de impedir cualquier tipo de confusión.

Las delegaciones se comprometieron a analizar los ítems 4.4.3 y 4.4.4 (muestreo realizado fuera de las instalaciones del envasador), y en caso de

tener una propuesta de redacción alternativa, se enviará hasta 20 días antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo consta en el **Agregado VI**.

3. INCORPORACIÓN DE RESOLUCIONES GMC A OJN

El cuadro que contiene el estado de incorporación de las Resoluciones GMC no sufrió modificaciones.

4. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

El Grado de Avance del Programa de Trabajo 2017-2018 consta como **Agregado VII**.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

El Informe de Cumplimiento del programa de trabajo 2017-2018 consta como **Agregado VIII**.

6. PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

La Delegación de Brasil propuso realizar un relevamiento para identificar áreas de actuación en el control metrológico de los países miembros, para analizar la posibilidad de crear programas de intercomparación, con el fin de nivelar conocimientos y prácticas en los controles mencionados. Para ello enviará a las delegaciones una planilla en donde recoger las informaciones necesarias.

El Programa de Trabajo 2019-2020 consta como **Agregado IX**.

7. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión figura como **Agregado X**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de Trabajo: Reglamento Técnico sobre Criterios Generales de Metrología Legal y Estructura de los

	Reglamentos
Agregado IV	Instrucciones Generales sobre las Operaciones del Control Metrológico
Agregado V	Proyecto de Resolución – Revisión de la Res. N° 40/09
Agregado VI	Documento de Trabajo revisión de la Resolución GMC N° 07/08
Agregado VII	Grado de Avance del Programa de Trabajo 2017 – 2018
Agregado VIII	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018
Agregado IX	Programa de Trabajo 2019-2020
Agregado X	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Brasil
Mauricio Evangelista da Silva

Por la Delegación de Paraguay
Cesar Riveros Llano

Por la Delegación de Uruguay
Katherine McConnell